

INFORME DE SECRETARIA: INFORME DE LA SECRETARIA. Juzgado Primero Promiscuo de Familia. Palmira-Valle del Cauca, 30 de Enero de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la Curadora Designada en el presente proceso de los **HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS** del señor **ANTONIO TORJADA ESPIN**, pasado un término prudencial no ha aceptado el cargo. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO SUST. No. 031
Palmira- Valle del Cauca, 30 de enero de 2023

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DTE: MARI AMALFI MARULANDA DE CORTES
DDO: HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS del señor
ANTONIO TORJADA ESPIN
RAD: 2021-00175-00

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que la Curadora Ad Litem designada a los **HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS del señor ANTONIO TORJADA ESPIN QEPD**, no aceptó el nombramiento, este despacho dando aplicación a lo establecido el artículo 49, inciso 2 del C.G.P., ordenará el relevo del cargo designado.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR a la **DRA. MARIA ELENA BELALCAZAR PEÑA**, del cargo de Curador Ad Litem de los **HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS del señor ANTONIO TORJADA ESPIN QEPD**.

SEGUNDO: DESIGNASE a **DAVID FERNANDO TELLO HURTADO** abogado (a) que ejerce la profesión en este Despacho Judicial, correo electrónico: davidfdo@hotmail.com, como curador Ad-Litem de los **HEREDEROS INCIERTOS E**

INDETERMINADOS del señor ANTONIO TORJADA ESPIN QEPD, dentro del presente proceso de UNIÓN MARITAL DE HECHO.

TERCERO: LÍBRESE oficio a la nombrado(a) y envíese por parte de la secretaria por correo electrónico, para que dentro de los cinco (5) días al recibo del mismo, acepte el cargo que es de forzosa aceptación, so pena de ser excluido de la lista de los auxiliares de la justicia, salvo justificación aceptada. (inc. 2º del artículo 49 de C.G.P.)

NOTIFIQUESE:

LA JUEZ

Firmado electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA

JRM



Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **641581f25aef3548060e03aac675b86008edd97858bc8134425f83b5cad99e3e**

Documento generado en 30/01/2023 05:34:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>